

# Resolución Gerencial General Regional 6. 322 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR 14 MAY 2024

Huancavelica,

VISTO: Informe N° 626-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3167700 y Reg. Exp. Nº 2295573, y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº205-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio de 2020, se resuelve aprobar la Directiva Nº021-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y procedimientos para efectuar la ejecución, liquidación y cierre de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y de rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan ejecutar, liquidar y cerrar los proyectos que por su naturaleza constituyen inversiones de Optimización, Ampliación Marginal. Reposición y Rehabilitación - IOARR bajo el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; normativa regional de aplicación para la presente conformación de la comisión de verificación de la IOARR;

Que, mediante Informe Nº 626-2024/GOB.REG.HVCA/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Javier Martínez Espinoza – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la conformación de la Comisión de Verificación Física de la culminación y Liquidación de la Inversión Reposición IOARR: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO DE RUEDAS O DE TRACCIÓN EN EL(LA) SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN (SGEPI) DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA EN LA LOCALIDAD HUANCAVELICA, DISTRITO HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con Código Unico de Inversiones Nº 2397917;

Que, siendo así, corresponde designar a la Comisión Verificación Física de la culminación y Liquidación de la Inversión Reposición IOARR: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO DE RUEDAS O DE TRACCIÓN EN EL(LA) SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN (SGEPI) DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA EN LA LOCALIDAD HUANCAVELICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", conforme a la propuesta efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que, expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;









# Presolución Gerencial General Pregional No. 322 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

1 4 MAY 2024

# SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Verificación Física de la Culminación y Liquidación de la Inversión Reposición IOARR: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO DE RUEDAS O DE TRACCIÓN EN EL(LA) SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN (SGEPI) DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA EN LA LOCALIDAD HUANCAVELICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2397917, ejecutado bajo la modalidad de administración directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Niels Steven Chavez Arancibia, CIP Nº 222348
PRIMER MIEMBRO	CPC. Betty Ninfa Valero Castro, Mat. Nº 08-872
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Edwin Tunque Sañudo, CIP Nº 134839 (Asesor)

ARTICULO 2º.- La Comisión conformado deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de liquidación de la IOARR, sin perjuicio el cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE HUMICAVELICA GERENCIA GENERAL HEGIONAL

Mg. Victor Murillo Huaman







DOCO/----